

and the state of t



APOSTILLE (Convention de La Hegue du 8 Octobre 1961)

10 A 10 A 10 A	Level Visit State		and the control of the section of		
	and the second	1	graph the g	10 mm	
		MANAGAL	THE BAH		
Country: This public doc					حرم بودنو پر یشتر
	a walkets.		Langua Day of Agrico		
has been signal		SHICK G.	IONE .	wa sprankani	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	brockesser on		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
acting in the cap	nacity of	MOTARY!	ave is		
	A.P. U.	Ash . The	G LEBRUANA	2	
Mildion (Laboratoria)	ing. Tanggar sa mga mga mga mga mga mga mga mga mga mg				
Desira TRO EGG					
47.48	MATSAL N		ENGE THE FAR		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		is Extined		The Marian State of the Control of t	
- MICHAIL	unin under Miller der der State	il a riikis a - 1807			at j
		and the second			
					~**
					
		TRY OF FO	BEKAN ARIANES.		
			and the second subject	्रिका । १९५८ - इस्टर्स्ट्रिक स्टब्स्ट्रिक स्टब्स्ट्रिक	
10: 000578010	•		1		
		and frequency	graph March 1985 (1985) and the State of the		
		10: Blyns		entral year Association (1974)	
		all the same	and the second	and the first of the first	
	THE PART OF	e n triber in	than the second		
	r ratheralisa	đại Pa yt áre.	Silven ashtarasil		
	merican prom				
Augusta Carlos Company Company Company	编一个的可能的对象的信息的 医	material of the same of the	na di antara di antar		Water and



- Color Balleyerse

CAPITAL MANAGEMENT HOLDING CORPORATION

PODER DE REPRESENTACIÓN

Yo, James P. Coyle, Director de CAPITAL MANAGEMENT HOLDING CORPORATION ("La Compañía"), debidamente autorizado para este acto, por medio de este instrumento en nombre y representación de la Compañía, a efectos que legal y reglamentariamente proceda en virtud de las leyes de la República del Ecuador, otorgo PODER a favor del ABOGADO ANORES DE LOS ANGELES SUAREZ TRUJILLO, de nacionalidad ecuatoriano, con número de documento de identidad 0913433405, con número de Registro del Colegio de Abogados del Guayas 13174, y con domicillo en la ciudadela Kennedy Norte, Avenida Miguel H. Alctivar, Mz. 506, Edificio Torres del Norte, Torre A, piso 8, oficina 810, ciudad de Guayaquif - Ecuador, en los siguientes términos:

El presente Poder se confiere al ADOGADO ANORES DE LOS ANGRES SUARREZ TRALIELO en la medida en que por su estatuto profesional fuere posible, y por las disposiciones que al efecto se contençan en la legislación vigente.

A) FACULTADES GENERALES PARA PLETOS: UNIO) Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ente cualquier otre autoridad, Magistratura, Fiscalia, Notaria, Registra Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Certiral, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiere otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, insurso internacionales, y demás Entidades creades y por crear, en cualquiera de aus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, cantancioso administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda,

The state of the s



de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase. DOS) En todos estos casos, entabler, controller y sequir por todos sus trámites e instancias, basta su conclusión, toda cisso de acciones, demendes, denuncias, querelles, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera preteristories, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitáridose en los mismos en quantos casos hace menoster la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, siteciones y emplezamientos. TRES) Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones. Interponer recursos de alzada, y cualquier otro acto previo el proceso: CUATRO) Tacher testigos; suministrar y lacher pruebas, remindido a allas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en Julicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley. CINCO) Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos. expetientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas: promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras questiones incidentales, siguiêndoles hacta que se dicte Auto o resolución pertinente. SEIS) Interponer y seguir toda clase de nacursos, incluso los gubernativos y contenciosoadministrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación injusticia notana, suplicación, queja, mulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de angero arte el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de Casación o interés casacional y los extraordinados por infracción procusal, y demás procedentes en Derecto y, en general, practicar cuanto permitan las respectives leyes de procedimiento; sin limiteción. SIETE) Instar, prestar, elzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desaltucios y atrotaciones preventivas sui como pedir administraciones. intervenciones a custopier obs medido de panservación, seguridad, prevención o garantie, y medificarios o antiguinos, designar peritos, intervenir en subastes judiciales y extrajudiciales, outler remateurs terceros o aceptar las cesiones que otros histeres gifevor de la Compañía; pitelir desaluxios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmusbles que decen hacerlo como consecuencia de los kática en que intervengan. Prester cauciones, hacer depósitos y consignaciones judiciales, est como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate.

of the first the state of the s



B) FACULTAGES ESPECIALES PARA PLEITOS: UNO) Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso. incluso los citados. Promover la recuesción de Jusces y Magistrados. DOS) Celebrar actos de conclicción, con evenancia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir, someter a arbitraje las suestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la Compania. Renunciar o reconocer designos; allanerse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las procosiciones del deudor, esi como replizar manifestaciones que puedan comportar sobressimiento dal preseso por salisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. TRESI Parcibir certidades, Indermizatorias o no, resultantes decisiones judiciales favorables a la Competia, ya figurari en nombre de la Compania misma o del apederado. CUATRO) Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas riptariales. CINCO) Promover y personarse en los procedimientos de Suspendión de Pagos, quite o espera. Concurso de Adreedores o Guisbre, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acraedores y para la aprobación del Convenio de que se trate. nombrar Sindicos y administradores, interventores y miembros de Tribunides. cologiados. Reconocer y Staduar créditos, cobrer estos e impugner los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación.

C) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y/O DISPOSICIÓN EN LA REPÚBLICA DEL ECLIADOR: UNO) Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimento de la Compania y todos sus bienes muebles e incurporates, presentes y futuros, vender adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma ensienar diphos bienes, sea que le pertenezcan a la Compania a titulo, exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas tisicas o jurídicas. Dios) Comprar, vender o de otro medo adquirir y enejenar bienes raíces, acciones, poliquetiones, valores, productos.

instrumentos negociables y otros efectos, así como también desconta garantizar, endoser, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables. TRES) Abrir cuentas bancarias de cualitaier tipo, resilizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en el Ecuador, sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caia de ahorros o en cualquier otra forma, retirer depósitos actuales o futuros en dinero, valores, objetos, mercaderias, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar chequas, letras de cambio, vales, pagarês, y demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes. CUATRO) Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios, o simples con o sin garantias, reales o personales, en dinero en efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma. GINCO) Celebrar y constituir contratos con sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza, así como representar las acciones o participaciones de la Compania en las Juntas Generales de Accionistas o socios. SEIS) Amendar cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la Compañía y retirar el contenido de las mismas. BIETE) iniciar, confinsar desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la Compañía tenga interés o necesidad de actuar y hacer prevalecer sus derechos dentro de la República del Ecuador. OCHO) Liquider y pager qualquier clase de impuestos, tasas o gravamenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar, o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones. NUEVE) Cobrar y percibir en via privada o judicial cuanto se adeude a la Compañía, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la Compañía. y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes. DEEZ) Para llever la representación de la Compañía mandante y defensa de todos sus derectios patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el Apoderado podrá usar tedas las facultadas generales o especiales que se le confiere en este poder para linterponer, oponer, contestar, confesar, desistir,



eceptar desistimientos, conciliar, transligilir y continuar todo genero de demandas, judiciales, edministrativas o de cualquier orden, paticipatas, acciones y excepciones ONCE) El Apolloredo podrá sussituir total o parcialmente el presente poder y contarir representaciones o delegaciones especiales, reservandose significa la facultad de resumir personerte.

Todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Appderado, para actuar en representación de la Compañía. El presente Poder tandrá vigencia mientas no fuere expresentaria revocado. Pinalmente, el Apoderado aqui nombrado ejercerá este Poder en representación de la Compañía denturada la República del Ecuador.

Emitido y firmado el 8 de febrero de 2010.

James P. Coyle

Commence of the Commence of th

DESCRIPTION OF

THE PLEMENT HE WAS A CONTRACT OF THE STATE OF

HOTARY PUBLIC

APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de Octubre 1961)

- 1. País: Mancomunidad de las Bahamas
- 2. Que el presente documento público: ha sido firmado por Simon G. Lowe
- 3. Actuando en calidad de Notario Público de Las Bahamas
- 4. Otorga el sello/estampilla Simon G. Lowe, Nassau, New Providence Bahamas

CERTIFICADO

- 5. En Nassau
- 6. El 17 de febrero 2010
- 7. Por Olga M. Butler, Subsecretaria Principal del Ministerio de Relaciones Exteriores
- 8. Numero 0603/2010

10. Firma

9. (Figura del Sello)

(firma ilegible)

SUBSECRETARIA PRINCIPAL
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

DECLARO que lo anterior es la TRADUCCIÓN fiel y completa de los documentos originales en idioma inglés. Guayaquil, 6 de Marzo de 2013.

DOMICA CINCA Chapter G.

091885109-8

O AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA. NOTARIO TITULAR SEPTRAU DEL CANTEN GUAYAQUIL. REPUBLICA DEL ECUADOR, De conformidad con la facultad que me concede el numeral noveno del Artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, DBY FE. Que la firma y rubrica que antecede es similar a la () que me fue prasentada y devuelta al interesado, la misma que corresponde a bara de concede con Cedule de Quecle close de Concede d



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



MO AB. EDUARDO FALQUEZ AVALA, Neterio del Comea. Guayaquil, en Ejercicio de la ctribución que me confiere el Numeral 5 de crt. 13 de 12 toy Notariol egregado por el Decreto Supremo No. 2.63 del 31 de Merse de 1874 publicado en el B. O. No. 664 del 12 de Abril del mismo eño Doy fé. Que la fatocopia que criacode es execte y conforme del desarrento que se me ha exhibita en lojas útiles y que otra fotocopia con la nota respective techo se lleva en la Notaria, a mi cayae.

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA NOTARIO SEPTIMO

DEL

Razon Social	Accionista		Accionista		Persona Natural	
	Denominación	Capital Management Holding Corporation	Denominación	Tolkington Limited	Apellidos , Nombre	Estrada Santistevan, Victor Ernesto
	Tipo de identificación	N/A	Tipo de identificación	N/A	Tipo de identificación	C
	Número de identificación		Número de identificación		Mumero de identificación	0904412962
	Visa	N/A	Visa	N/A	Visa	N/A
	País	República de Panamá	Pais	Bahamas	País	Ecuador
	Cludad	Giudad Panamá	Ciudad	Nassau	Cludad	Guayaqui)
	Calle	50th Street	Calle	Lyford Manor, Lyford Cay	Calle	Via Puntilla Samborondón
	Nomenclatura	2000 PO BOX 081604912	Nomenclatura	POB 4918	Nomendatura	Km 6.5
	intersección	Plaza BLDG 19th floor	Intersección	West Bay Street	Intersección	Sector Manglero
	Teléfono		Teléfono		Teléfano	5109912
	Email		Email		Email	emestos@fise.com
	Código	01	Código	0101	Código	
ASTELAGO S.A.		Persona Natural				
	Apellidos, Nombre		3.			
	Tipo de identificación		3			
	Número de Identificación		1			
	Vie		3			
	Pels					
	Cludad					
	Catte]			
	Nomandatura					
A 70 LE 164	limenection		3			
	Teléldro		3			
	Emed					
A TO THE STREET	CE CO		1			